



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION PARA EL MAUSOLEO DENTRO DEL COLEGIO PADRE EMILIO SOTOMAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICA - TRAMITE ADMINISTRATIVOS N° 25126-0-21-0222"

RESOLUCIÓN N° AMP 243 DE 2022
(15 JUL 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION PARA EL MAUSOLEO DENTRO DEL COLEGIO PADRE EMILIO SOTOMAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICA - TRAMITE ADMINISTRATIVOS N° 25126-0-21-0222"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 16 de julio de 2021, el ingeniero YERLY FABIAN MARTINEZ ESTUPIÑAN, identificado con cédula de Ciudadanía No 1.098.610.298 de Bucaramanga y matrícula profesional N° 68202-160790, obrando en nombre de los titulares, en calidad de apoderado radica ante este despacho la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION PARA EL MAUSOLEO DENTRO DEL COLEGIO PADRE EMILIO SOTOMAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICA, bajo el número interno 883-2021 y numero de radicado 25126-0-21-0222, respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELON - LOTE LA QUINTA, con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-19266, identificado con el número catastral 00-00-0005-0473-000 propiedad de LA PIA UNION DE HERMANAS DE LA PRENSA CATOLICA NIT. 860.021.840-0, representante legal ALIRIA MONTAÑEZ ARDILA identificada con Cedula de Ciudadanía No 27.988.655 de BARICHARA, conforme a la certificación expedida por la Arquidiócesis de Bogotá de fecha 3 de Mayo de 2021, cuyo reconocimiento se da en virtud de lo establecido en la ley 20 de 1974.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo RURAL, CENTRO POBLADO

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del 01 de octubre de 2021, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación 06 de septiembre de 2021



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION PARA EL MAUSOLEO DENTRO DEL COLEGIO PADRE EMILIO SOTOMAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICA – TRAMITE ADMINISTRATIVOS N° 25126-0-21-0222"

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0248 DE 2021** de fecha de emisión **06 de agosto de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **18 de agosto de 2021** al arquitecto ingeniero **YERLY FABIAN MARTINEZ ESTUPIÑAN**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 1.098.610.298** de **Bucaramanga** al correo electrónico yerlyfabianmartinez@gmail.com

Que con oficio radicado de fecha **01 de octubre de 2021, 06 de abril de 2022, 02 de mayo de 2022, 12 de mayo de 2022, 27 de mayo de 2022, 06 de junio de 2022** se procede a radicar la respuesta a el **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0248 DE 2021** por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio de fecha **22 de junio de 2021**, se procede a radicar complemento a la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0248 DE 2021** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL, CENTRO POBLADO**, cuya norma municipal según el **Acuerdo 16 de 2014** y la **Circular N° 01 de 2017** permite edificaciones con destinación a uso **DOTACIONAL GRUPO II**, construcciones hasta de tres (03) pisos, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índice máximo de ocupación del cincuenta por ciento (50%) e índice máximo de construcción de ciento veinte por ciento (120%)**.

Que en el predio existe una **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA**, con un área total de construcción aprobada de **3.676,93 M2**, otorgada en la licencia **689 DE 09 DE JULIO DE 1997**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que, adicionalmente mediante **RESOLUCIÓN No. 567 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021**, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, durante el **22 de diciembre del 2021** inclusive hasta el **14 de enero de 2022** inclusive.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION PARA EL MAUSOLEO DENTRO DEL COLEGIO PADRE EMILIO SOTOMAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICA - TRAMITE ADMINISTRATIVOS N° 25126-0-21-0222"

Que el predio objeto de trámite, por ser el titular del derecho de dominio una congregación religiosa debidamente reconocida conforme a la ley, se encuentra exento por concepto de impuesto de delineación y construcción de conformidad con el numeral 2 del artículo 165 del Acuerdo 12 de 2018, el cual establece:

ARTÍCULO 165.- EXENCIONES. *Están exentos del impuesto de delineación y construcción:*

2. La Construcción de Centros de Culto de las distintas congregaciones o credos religiosos, acreditados por el Ministerio del Interior, estarán exentas del pago del impuesto de delineación y construcción, por cinco (5) años.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo anterior, quienes se beneficien de las exenciones establecidas en el presente artículo deberán tener la respectiva licencia de construcción expedida por la Secretaría de Planeación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION PARA EL MAUSOLEO DENTRO DEL COLEGIO PADRE EMILIO SOTOMAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICA, bajo el número interno 883-2021 y numero de radicado 25126-0-21-0222, respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELON - LOTE LA QUINTA, con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-19266, identificado con el número catastral 00-00-0005-0473-000 propiedad de LA PIA UNION DE HERMANAS DE LA PRENSA CATOLICA NIT. 860.021.840-0, representante legal ALIRIA MONTAÑEZ ARDILA identificada con Cedula de Ciudadanía No 27.988.655 de BARICHARA.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **DOCE (12) PLANOS** así: **PLANOS ARQUITECTÓNICOS: 01 DE 05, 02 DE 05, 03 DE 05, 04 DE 05 y 05 DE 05 - ESTRUCTURALES: ENE. 01, ENE. 02, ENE. 03, ENE. 04, EST. 01, EST. 02 y EST. 03**



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION PARA EL MAUSOLEO DENTRO DEL COLEGIO PADRE EMILIO SOTOMAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICA – TRAMITE ADMINISTRATIVOS N° 25126-0-21-0222"

4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA DEL LOTE	19.165 M2
AREA 1ER PISO APROBADO (Lic. 689 de 09/07/1997)	2.282,17 M2
AREA AMPLIAR PRIMER PISO (Presente Tramite)	72,00 M2
AREA TOTAL 1ER PISO	2.354,17 M2
AREA TOTAL 2DO PISO APROBADO (Lic. 689 de 09/07/1997)	1.374,76 M2
TOTAL CONSTRUIDA	3.748,93 M2
AREA LIBRE	16.810,83 M2
INDICE DE OCUPACION	12 %
INDICE DE CONSTRUCCION	19 %

5. PROFESIONALES INTERVINIENTES: **Proyectista:** el arquitecto **SERGIO FERNANDEZ ROJAS**, identificado con cédula de Ciudadanía No **1.098.685.755** de **Bucaramanga** y **matricula profesional N° A301032014-1098685755**. **Constructor responsable:** el ingeniero **YERLY FABIAN MARTINEZ ESTUPIÑAN**, identificado con cédula de Ciudadanía No **1.098.610.298** de **Bucaramanga** y **matricula profesional N° 68202-160790**. **Ingeniero civil diseñador estructural y de elementos no estructurales:** el ingeniero **CAMILO EDUARDO CELIS MELO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.098.630.594** de **Bucaramanga** y número de matrícula profesional No. **68202180733 STD**. **Ingeniero Civil Geotecnista:** **EDGAR ALEXANDER PADILLA GONZALEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.010.173.342** y número de matrícula profesional No. **25202209458 CND**.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION PARA EL MAUSOLEO DENTRO DEL COLEGIO PADRE EMILIO SOTOMAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICA - TRAMITE ADMINISTRATIVOS N° 25126-0-21-0222"

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios Y en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los

15 JUL 2022

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Jurídica	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico
Revisión Arquitectónica	Laura Rodriguez Cagua		Arquitecta Contratista
Revisión Estructural	Martha Estella Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 243 - 2022 AMP / EXPEDIENTE 21-0222

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

15 de julio de 2022, 12:57

Para: "yerlyfabianmartinez@gmail.com" <yerlyfabianmartinez@gmail.com>

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ <laura.rodriguez@cajica.gov.co>, Martha Estella Gutiérrez Rojas <Martha.Gutierrez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN AMP No. 243 - 2022 DEL 15 DE JULIO DEL 2022**, "Por la cual se otorga Licencia de Construcción, Modalidad Ampliación para el Mausoleo dentro del Colegio Padre Emilio Sotomayor del Municipio de Cajicá" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0222**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

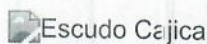
contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 243 - 2022 AMP - EXP 21-0222.pdf
2728K

